



Calle 127 # 58-45
(+57) 3175711185
contacto@legalbud.com.co



Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D.

Yo, **DEMETRIO ABUCHAIBE PIZANO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.201, en calidad de representante legal de **CENTRO EMPRENDER S.A.S.**, identificada con NIT número 900299222-7, por medio del presente escrito **CONFIERO PODER** especial, amplio y suficiente a **JUAN PABLO GARZÓN SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.834.197 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 384.532 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad inicie, tramite y lleve hasta su terminación el registro de cualquier tipo de marca o signo distintivo que considere necesario.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar, tachar de falso, transigir, objetar, interponer recursos y sustentarlos en todas las etapas del proceso, y en general queda investido de las facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Adicionalmente, queda facultado para solicitar el registro de cualquier tipo de marca y ejecutar todos los trámites que sean necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad que se requiera.

Sírvase reconocer personería a **JUAN PABLO GARZÓN SANABRIA** en los términos establecidos y para los efectos del presente poder que se confiere con ocasión de lo consagrado en la Ley 2213 de 2022. El correo electrónico del apoderado es jpgarzon@legalbud.com.co que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,

DEMETRIO ABUCHAIBE PIZANO

C.C. 80.408.201

Acepto,

JUAN PABLO GARZÓN SANABRIA

C.C. 1.020.834.197

T.P. 384.532 del C. S. de a J.



Juan Pablo Garzon <jpgarzon@legalbud.com.co>

Solicitud firma de Poder para representación (Legal Bud)

2 messages

Juan Pablo Garzon <jpgarzon@legalbud.com.co>

Tue, Jun 17, 2025 at 8:36 AM

To: "gerencia@centroemprender.com" <gerencia@centroemprender.com>

Cc: Maria Paula Bermudez <mariap.bermudez@legalbud.com.co>

Estimados CENTRO EMPRENDER SAS,

Para continuar con las gestiones de representación en relación con la solicitud de registro de marca resulta necesario que firme el poder que se adjunta. Se debe realizar la firma por parte de la representante legal (Sr. Demetrio Abuchaibe).

Para este propósito, se podrá añadir la firma al word anexo **y responder a este correo con el envío del documento firmado en formato PDF.**

Cordialmente,

--

Juan Pablo Garzón S.**Socio / Partner****E:** jpgarzon@legalbud.com.co**T:** (+57) 3175711185**D:** Calle 127 # 58-45www.legalbud.com.co

Este correo contiene información estrictamente confidencial protegida por el secreto profesional de abogado.

This e-mail contains attorney - client privileged information**Poder especial - Centro Emprender SAS .docx**

494K

gerencia@centroemprender.com <gerencia@centroemprender.com>

Tue, Jun 17, 2025 at 8:58 AM

To: Juan Pablo Garzon <jpgarzon@legalbud.com.co>

Cc: Maria Paula Bermudez <mariap.bermudez@legalbud.com.co>

Estimado Juan Pablo

Anexo encontrarás el poder debidamente firmado.

Cordial saludo,

**DEMETRIO ABUCHAIBE PIZANO**

Gerente

(+57) 314 595 7786

www.centroemprender.com

[Quoted text hidden]



Libre de virus.www.avast.com



Poder especial - Centro Emprender SAS_.pdf

103K



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/04/2025 - 16:59:04

Recibo No. 12674713, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JN628010FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CENTRO EMPRENDER S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.299.222 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 481.401
Fecha de matrícula: 10 de Julio de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 23 de Abril de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 57 No 79 - 118
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: gerencia@centroemprender.com
Teléfono comercial 1: 3205435209
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 57 No 79 - 118 AP 202b
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: gerencia@centroemprender.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/04/2025 - 16:59:04

Recibo No. 12674713, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JN628010FF

Teléfono para notificación 1: 3091683
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 10/06/2009, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/2009 bajo el número 150.540 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada CENTRO EMPRENDER S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto principal la prestacion de servicios y actividades de consultoria, asesoria, capacitacion, entrenamiento y formacion en el ambito del emprendimiento y gerencial tales como estrategia, finanzas, mercadeo, produccion, gestion humana, herramientas de productividad administrativa, prestacion de servicios y elaboracion de planes de negocios, dentro del territorio nacional y en el exterior. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podra establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantia; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en : (i) sociedades comerciales; (ii) empresas unipersonales; (iii) asociaciones; (iv) fundaciones cuyo objeto principal sea el desarrollo de actividades cientificas y tecnologicas sujetas a lo previsto en la ley 29 de 1990 (Ley de ciencia y tecnologia) y en el Decreto 392 de 1991; y (v) en general, asumir cualquier forma asociativa o de colaboracion empresarial con personas naturales o juridicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; explotar marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de titulos valores, instrumentos negociables, acciones, titulos ejecutivos y demas; participar en licitaciones publicas y privadas; tomar dinero en mutuo con interes o darlo en mutuo con o sin interes; celebrar contratos de seguro; transporte, cuenta en participacion, contratos con

entidades bancarias y/o financieras; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas y en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1.100.000.000,00
Número de acciones	:	1.100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$1.100.000.000,00
Número de acciones	:	1.100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1.100.000.000,00
Número de acciones	:	1.100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionista(s). Son funciones de la asamblea general de accionistas las siguientes entre otras: Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda, a saber, los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes, al Revisor Fiscal cuando así lo desee la Asamblea o cuando las normas Ilegales vigentes así lo exijan, y al Auditor Externo cuando lo estime conveniente o necesario. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos. Sugerir, estudiar y aprobar las reformas de los estatutos en las condiciones determinadas en estos y, en su defecto, en las normas legales. Autorizar al Gerente principal o Gerente suplente, para solicitar la admisión de la sociedad en un proceso de reorganización, proceso de liquidación judicial (proceso de insolvencia empresarial en general al tenor de la Ley 1116 del 2.006 y demás normas que la adicione, modifique y reglamente).

Terminar o disminuir el privilegio de las acciones creadas en los términos del artículo 12 de los presentes estatutos. Decidir que la suscripción y/o enajenación de acciones se hagan sin sujeción a las prohibiciones legales y/o derecho de preferencia. Autorizar a la asamblea general de accionistas para ocuparse de temas no incluidos en el orden del día, una vez agotado este. Autorizar las reformas estatutarias con el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. La(s) reforma(s) estatutaria(s) se harán por documento privado y se registraran en la Cámara de Comercio del domicilio social de la

empresa. La sociedad tendrá una Junta Directiva con sus suplentes. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: La Elegir y remover al Gerente y subgerente de la sociedad, fijarles su remuneración. Dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa.

Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias. Autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda los cien (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Decidir qué acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al gerente para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales.

Resolver que se sometan a arbitraje o que se transijan las diferencias de la sociedad con terceros. Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa. En general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/06/2009, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/2009 bajo el número 150.540 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Demetrio Abuchaibe Pizano	CC 80408201

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 26/05/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2014 bajo el número 271.286 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Franco Name Marta Elena	CC 32670131

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 001-2016 del 25/04/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2016 bajo el número 308.330 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Demetrio Abuchaibe Pizano	CC 80.408.201
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/04/2025 - 16:59:04

Recibo No. 12674713, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JN628010FF

Franco Name Marta Elena CC 32.670.131

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Altamar Watts Jairo Enrique CC 8.796.245

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Rebolledo Vasquez Rafael Enrique CC 73.140.880

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Barrios Hamburger Ruth Maria CC 32.801.153

Nombramiento realizado mediante Acta número 001-2017 del 30/09/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/03/2018 bajo el número 339.716 del libro IX:

Nombre Identificación

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Gutierrez Serrano Jonfree Arturo CC 72.436.380

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	24/08/2010	Asamblea de Accionista	162.214	09/09/2010	IX
Acta	2	26/05/2014	Asamblea de Accionista	271.285	18/07/2014	IX
Documento		22/04/2016	Barranquilla	307.579	27/04/2016	IX
Acta	001-2016	25/04/2016	Asamblea de Accionista	307.583	27/04/2016	IX
Acta	001-2017	30/09/2017	Asamblea de Accionista	339.384	16/03/2018	IX
Acta	003-2019	28/09/2019	Asamblea de Accionista	373.252	21/11/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/04/2025 - 16:59:04

Recibo No. 12674713, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JN628010FF

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7020

Actividad Secundaria Código CIIU: 6820

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 255.938.225,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA